INVITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTÍA
PROCESO No. 014-M.C-2025

San Juan de Pasto (N), 23 de diciembre de 2025

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, requiere adquirir los bienes y servicios que se relaciona en la presente invitación pública. Para tal efecto invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 014-M.C-2025**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 y demás normas concordantes.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

1. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES	La presentación de la oferta se realizará conforme a los lineamientos y a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. La UAE SETP AVANTE advierte a los interesados atender las siguientes recomendaciones: 1. Leer y examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos y anexos, y las normas legales que regulan la Contratación con Entidades del Estado. 2. Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades, o prohibiciones constitucionales y legales para participar en este proceso de selección y celebrar el contrato con esta Entidad. 3. Verificar que cumple las condiciones y requisitos aquí exigidos. 4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de los documentos que se requieren. 5. Tener en cuenta el presupuesto oficial total estimado para esta invitación. 6. Cumplir las instrucciones que se imparten para la elaboración y presentación de su propuesta en esta invitación pública. 7. Identificar debidamente su propuesta, en la forma indicada en este documento y en los anexos. 8. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública. 9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del plazo establecido. 10. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. 11. La UAE SETP AVANTE podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta, a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	**"CONTRATAR UN SERVIDOR VIRTUAL PRIVADO VPS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LA PAGINA WEB, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE WWW.AVANTE.GOV.CO,"**
3. FICHA TÉCNICA: ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	(F) servicios	Productos de uso final
SEGMENTO	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	8111	Servicios informáticos
CLASES	811121	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
CÓDIGO (81112105) Servicios de hospedaje de operación de sitios web		

GRUPO	(F) servicios	Productos de uso final
SEGMENTO	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	8111	Servicios informáticos
CLASES	811118	Servicios de sistemas y administración de componente de sistemas
CÓDIGO (81111800) Servicio de sistemas y administración de componente de sistemas		

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

3.1 ÍTEM DETALLADO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, EL CONTRATISTA, suministrará los siguientes bienes y servicios:

Ítem	**Descripción**	**Especificaciones mínimas a cumplir**
1	Servicio de hosting dedicado VPS para varios sitios web incluido www.avante.gov.co, www.web.avante.gov.co,	Procesadores Intel Xeon de 3.2 Ghz o superior 4 Cores CPU o Superior, 8 Gb memoria RAM o superior 500 Gb en disco SSD o superior, IP dedicada 99.9 de disponibilidad o superior Ancho de banda Ilimitado Sistema Linux Centos, Incluye Apache, PHP, MySQL, POP, IMAP Administrador de hosting CPnael/WHM versión actualizada y licenciada (el proveedor deberá certificar la licencia de esta herramienta y de cPanel). cPanel Versión actualizada y licenciada que permita garantizar una respuesta rápida y una solución razonable en el momento WHM versión actualizada y licenciada (el proveedor debera certificar la licencia de esta herramienta y de cPanel) oportuno de los problemas (si los hubiera) asociados con el trabajo del software. Certificado SSL Instalado y funcional: no se recibirá ssl gratuito y deberá ser operativo por un año, Firewall IPtable seguro Contra DDoS. Se requiere copia de seguridad completa del sitio y enviar informe mensual al área de comunicaciones con copia adjunta, el proveedor deberá entregar copia de la información almacenada en el servidor una vez terminada el servicio o en su defecto deberá permitir la descarga de la copia de seguridad al

		menos hasta 3 meses después de terminado el servicio.
2	Administración y soporte VPS	Se garantizará la administración y soporte técnico del VPS para lo cual deberá disponer de un contacto y/o mesa de ayuda 24/7. El proveedor debe suministrar los datos correspondientes para solicitar soporte para solventar todo tipo de situaciones que se puedan presentar con el servicio y dar respuesta en un lapso menor a 6 horas
3	Migración	Se requiere que se realice migración completa del sitio avante.gov.co al nuevo hosting y entregar funcional 100% el sitio web. La migración se deberá realizar en un máximo de 2 días y deberá garantizar la funcionalidad de todo el sitio web. Debe apoyarse en la configuración del servicio DNS apuntando al dominio avante.gov.co o el que la entidad indique.
4	Certificado de servicios y propiedad	El proveedor debe certificar la propiedad de los servicios a nombre de la UAE AVANTE SEPT
5	Documentación de acceso	El proveedor debe suministrar por escrito todo lo relacionado con las claves de acceso y administración del Servicio ante el área de comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.
6	Inducción y capacitación	El proveedor debe realizar una capacitación de uso y administración de CPanel al personal de sistemas y del área de Comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.

NOTA:
- El contratista debe colocar el valor total del producto incluyendo todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, transporte de los bienes, derechos laborales, prestaciones sociales y demás gastos que se generen en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor ofertado deberá incluir IVA. El oferente deberá calcular todas estas variables.

- El contratista asumirá con sus propios recursos el transporte y todas las demás acciones que demande la entrega e instalación de los bienes y en general la ejecución del objeto contractual.

3.2 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Ítem	Descripción	Especificaciones mínimas a cumplir	Valor total.
1	Servicio de hosting dedicado VPS para varios sitios web incluido www.avante.gov.co, www.web.avante.gov.co,	Procesadores Intel Xeon de 3.2 Ghz o superior 4 Cores CPU o Superior, 8 Gb memoria RAM o superior 500 Gb en disco SSD o superior, IP dedicada 99.9 de disponibilidad o superior Ancho de banda Ilimitado Sistema Linux Centos, Incluye Apache, PHP, MySQL, POP, IMAP Administrador de hosting CPnael/WHM versión actualizada y licenciada (el proveedor deberá certificar la licencia de esta herramienta y de cPanel). cPanel Versión actualizada y licenciada que permita garantizar una respuesta rápida y una solución razonable en el momento WHM versión actualizada y licenciada (el proveedor debera certificar la licencia de esta herramienta y de cPanel) oportuno de los problemas (si los hubiera) asociados con el trabajo del software. Certificado SSL Instalado y funcional: no se recibirá ssl gratuito y deberá ser operativo por un año, Firewall IPtable seguro Contra DDoS. Se requiere copia de seguridad completa del sitio y enviar informe mensual al área de comunicaciones con copia adjunta, el proveedor deberá entregar copia de la información almacenada en el servidor	$ 9.349.500

		una vez terminada el servicio o en su defecto deberá permitir la descarga de la copia de seguridad al menos hasta 3 meses después de terminado el servicio.	
2	Administración y soporte VPS	Se garantizará la administración y soporte técnico del VPS para lo cual deberá disponer de un contacto y/o mesa de ayuda 24/7. El proveedor debe suministrar los datos correspondientes para solicitar soporte para solventar todo tipo de situaciones que se puedan presentar con el servicio y dar respuesta en un lapso menor a 6 horas	
3	Migración	Se requiere que se realice migración completa del sitio avante.gov.co al nuevo hosting y entregar funcional 100% el sitio web. La migración se deberá realizar en un máximo de 2 días y deberá garantizar la funcionalidad de todo el sitio web. Debe apoyarse en la configuración del servicio DNS apuntando al dominio avante.gov.co o el que la entidad indique.	
4	Certificado de servicios y propiedad	El proveedor debe certificar la propiedad de los servicios a nombre de la UAE AVANTE SEPT	
5	Documentación de acceso	El proveedor debe suministrar por escrito todo lo relacionado con las claves de acceso y administración del Servicio ante el área de comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.	
6	Inducción y capacitación	El proveedor debe realizar una capacitación de uso y administración de CPanel al personal de sistemas y del área de Comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.	
VALOR TOTAL Los precios y tarifas cotizadas incluyen IVA			$ 9.349.500

El valor aproximado del contrato que resulte del presente proceso de selección es de **Nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos.MCTE ($9.349.500) M/C.** incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Elementos no contemplados en el contrato: La Unidad Administrativa Especial del Sistema estratégico de Transporte Publico UAE SETP - AVANTE de la ciudad de Pasto aclara que los anteriores insumos y elementos son los más comúnmente requeridos según el sistema integral de conservación documental, sin embargo, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso, pero de similar naturaleza, el Contratista a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: clase, características, valor unitario y plazo de entrega. La UAE SETP - AVANTE solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el Contratista es superior al valor promedio establecido, sin justa causa, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado y solo podrá ser suministrado previo acuerdo de las partes y autorización escrita del Supervisor.

Otras especificaciones:

- El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, transporte de los bienes, derechos laborales, prestaciones sociales y demás gastos que se generen en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que aplique, el valor ofertado deberá incluir IVA.

El oferente deberá calcular todas estas variables, por lo tanto, de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE no será responsable por reclamaciones.

	- La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE no pagará ningún valor excedente al valor de lo entregado, de conformidad con la oferta realizada. - La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE no aceptará ofertas parciales o por ítems. -El oferente solo podrá presentar una oferta económica. En todo caso, el valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE, so pena de rechazo. -No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas - El contratista asumirá con sus propios recursos el transporte y todas las demás acciones que demande la instalación de los bienes y en general la ejecución del objeto contractual. **OBSERVACIONES:** 1. No se aceptará ofertas parciales. 2. La consideración referida en cuanto a la estimación de valor de repuestos e insumos con cotizaciones previas, aplicará en el mismo sentido para la atención de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, es decir que la UAE SETP AVANTE solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el Contratista es superior al valor promedio establecido, sin justa causa, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado y solo podrá ser suministrado previo acuerdo de las partes y autorización escrita del Supervisor. 3. Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado calculados mediante cotizaciones, como el valor de impuestos municipales, deducibles al momento del pago. El valor total (TOTAL PROMEDIO) solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El adjudicatario del contrato producto de este proceso de selección, además de las obligaciones establecidas en el Estatuto de Contratación y demás normas concordantes, deberá cumplir con las siguientes: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. 2. El Contratista deberá cumplir con todo lo ofrecido en su oferta. 3. El Contratista deberá asumir bajo su costo, todos los impuestos y retenciones que implique la legalización y ejecución del presente contrato. 4. El Contratista deberá suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. 5. El contratista deberá cubrir el servicio de alojamiento en VPS y demás acciones técnicas que así se requieran, hasta la terminación de este contrato.

6. El VPS contratado deberá quedar a nombre de LA UAE SETP AVANTE.
7. El contratista deberá entregar a LA UAE SETP AVANTE los usuarios y claves de acceso del panel de control.
8. El contratista debe informar a LA UAE SETP AVANTE, el nombre y contacto del proveedor del VPS.
9. En caso de que hay traslado de VPS el Contratista deberá encargarse de trasladar todos los datos, configuraciones, claves y demás elementos presentes en la actual página Web, de tal manera que la misma quede totalmente funcional y lista para actualizaciones en el nuevo VPS. Igualmente deberá realizar estas acciones para el panel de control. En resumen, deberá realizar una migración completa del servidor actual al nuevo.
10. El contratista deberá realizar una transferencia de dominio para funcionar en el nuevo servidor.
11. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la UAE SETP AVANTE y se sujete a la forma de pago que se establezca más adelante.
12. El Contratista estará disponible a brindar el soporte técnico requerido, durante el tiempo que dure el contrato y toda vez que La UAE SETP AVANTE lo solicite.
13. El contratista garantizará que las especificaciones requeridas tales como: velocidad de la página, capacidad de almacenamiento, funcionen de forma adecuada y sin contratiempos.
14. El contratista garantizará que el servicio cuente con informes estadísticos propios del servicio, para el uso que la UAE SETP AVANTE quiere darle.
15. El contratista implementará los requerimientos establecidos en el Manual de Gobierno en Línea.
16. Presentar a la UAE SETP -AVANTE los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, Sena e ICBF), cuando haya lugar a ello.
17. Garantizar que los bienes se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas.
18. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para la correcta ejecución del contrato.
19. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones acordes con la naturaleza del contrato.
20. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución No. 0312 de 2019expedida por el Ministerio de Trabajo
21. Las demás que se generen de la ejecución de este contrato.

4.2 Obligaciones de la UAE SETP AVANTE:

La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

	3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. ($9.349.500) MDA/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial se amortizará a través de la modalidad de monto agotable.
6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del contrato resultante del proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº CDP	RUBRO	FECHA EXPEDICION	VALOR
2025	**2.1.2.02.02.008.04.83 990**	**01 diciembre de 2025**	**$9.349.500**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2026. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y aprobación de póliza.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones de la UAE SETP (AVANTE) de la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.
9. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en un solo pago, conforme a la ejecución del contrato, equivalentes al porcentaje de avance reportado en las actas de entrega, de conformidad con los bienes entregados por el contratista, previa entrega del respectivo informe técnico por parte del supervisor de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: **a)** Presentación de la factura a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. **b)** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **c)** Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. **d)** Soporte de pago de Seguridad Social Integral y **e)** demás documentos administrativos. **Nota 1:** Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos. **Nota 2:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

	Nota 3: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.
10.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	La propuesta será rechazada por la Entidad en los casos siguientes: 1. Cuando no se presente el **ANEXO FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA** y/o no se diligencie la OFERTA ECONÔMICA en la plataforma SECOP II. 2. Cuando el **ANEXO FORMATO PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA** se presente sin la firma del proponente o de La persona facultada para presentar oferta. 3. Cuando no se presente el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN**, se otorgará el término legal para subsanar, de no ser así se rechazará. 4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la Invitación Pública. 5. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla. 6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado. 7. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga. 8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de La UAE SETP AVANTE, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar. 9. Cuando el valor total supere el precio promedio que se encuentra en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los servicios a contratar o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior. 10. Cuando la propuesta económica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen alguna o algunas de las especificaciones técnicas de los mismos. 11. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso. 12. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 13. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación. 14. Cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación. 15. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica. 16. Cuando la entidad compruebe inconsistencias de los documentos aportados para participar en el proceso. 17. Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica. 18. Cuando la oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II tenga discrepancia (s) con la presentada en el respectivo ANEXO N° 1 OFERTA ECONOMICA (PDF). 19. No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el estudio de mercado. 20. Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la presente invitación y las contempladas en la ley

11.COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES	La información sobre esta Invitación Pública, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II. Dicha solicitud debe contener: A. El número del proceso de contratación B. Dirigirse a UAE SETP AVANTE C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: coordinador.juridico@avante.gov.co
12.NOTIFICACIONES	Las notificaciones se realizarán a través de la plataforma única de contratación SECOP II, en caso de que exista falla de la plataforma, las comunicaciones se realizaran a los correos electrónicos suministrados por los interesados y oferentes, desde del correo institucional notificaciones@avante.gov.co
13.PROPUESTAS PARCIALES	La UAE SETP AVANTE **NO** aceptará propuestas parciales. Para efectos de la presentación de las ofertas, se recomienda tener presente las recomendaciones realizadas en esta invitación y atender lo establecido por Colombia Compra Eficientes a través de la guía de presentación de ofertas en SECOP II, la cual puede ser consultada en el link: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

	Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
14.RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas, en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.
15.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYMES	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento: **a)** Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. **b)** Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. **c)** En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional. **d)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. **Procedimiento para Limitación a MIPYME:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día

hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

16.CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**16.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (01) contrato, cuyo objeto sea similar al objeto de esta convocatoria, que haya suscrito con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial. **16.2 FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** El proponente acreditará su experiencia con el aporte de cualquiera de los siguientes requisitos: • Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción, • Copia del contrato y acta de liquidación, • Copia del contrato y Certificación emitida por la entidad contratante, • Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final, • Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación, En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial. **16.2.1 CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. La UAE SETP AVANTE podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente, de no tener claridad en la información de las certificaciones o información aportada
17.REQUISITOS FINANCIEROS	Por la forma de pago y por ser en servicio previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá para la presente contratación, capacidad financiera como requisito habilitante.
18.PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento, la cual debe tener los siguientes amparos: **18.1 GARANTÍAS:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones

<table>
<tr><td></td><td>derivadas del Contrato a favor de La UAE SETP AVANTE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>V</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.</td></tr>
<tr><td>19.LIQUIDACIÓN</td><td>El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto.

El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.</td></tr>
<tr><td>20. SUPERVISION</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El UAE SETP AVANTE, designará como SUPERVISOR al Director(a) del Área Administrativa y Financiera, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación</td></tr>
</table>

	de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
21.PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN "	Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de modernización de eficiencia y transparencia y lucha contra la Corrupción" a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a UAE SETP AVANTE en sus instalaciones ubicadas en el CAM ANGANOY, Los Rosales II.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

(Se debe observar el cronograma electrónico establecido en SECOP II, el cual especifica la hora de cierre de cada etapa – cualquier discrepancia entre el cronograma de la invitación y el cronograma del expediente electrónico, prevalecerá este último sobre el primero)

Actuación:	Fecha y hora:	Lugar:
Publicación de la Invitación	23 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de estudios previos	23 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	24 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mípyme	24 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	26 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del AVISO de limitación a Mípymes o si podrá participar cualquier interesado	26 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas – Modificación de la Invitación	26 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas - Cierre	Hasta el 29 de diciembre 2025 HORA: 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres (Desencriptación)	29 de diciembre 2025 HORA: 9:05 AM	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación parcial	29 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones y presentación de subsanaciones (Preclusivo)	30 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	31 de diciembre 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aceptación de oferta/ Declaratoria de desierta	2 de enero 2026	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y paz y salvo municipal	Dentro de los 3 días siguientes a la aceptación de la oferta	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

		Nota: La entrega de pólizas deberá realizarse a través del ítem - Condiciones – de SECOP II

I. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Ítem	Documentos a Aportar	Aporta
1	Carta de presentación de la propuesta.	X
2	Copia de cedula de ciudadanía del representante legal, administrador y/o propietario del establecimiento de comercio de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	X
3	**A) Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.** Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades deben permitir la ejecución del objeto del presente contrato. **B) Existencia y representación legal**: Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación. **Nota:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	
4	**Proponentes plurales**: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser	X

	inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **Facturación**. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente	
5	**Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social.** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 2 - Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales - correspondiente al último periodo, de conformidad a lo previsto por el Art. 50 Ley 789 de 2002, la cual deber ser suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según el caso, para lo cual deberán adjuntar copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público que certifique este certificado. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual en la forma descrita. Si es persona natural, deberá adicionar las planillas de pago al SGSS correspondientes.	X
6	**Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios** vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica – (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). En caso de ser oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, si es el caso, también la persona juridica que con la cual participan.	X

7	**Certificación del Boletín de responsables fiscales.** (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, junto con el de la empresa con la cual participan.	X
8	Aportar Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia), no superior a 3 meses. (Verificación en la a página respectiva).	
9	**Certificado de antecedentes penales:** extraído de www.policia.gov.co, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación) Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual	X
10	**Registro Único tributario actualizado - RUT.** Debe encontrarse actualizado de conformidad con la Resolución 00005 de 2021, Resolución 00014 de 2020 y demás normas que los deroguen, complementen o modifiquen.	X
11	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el **REDAM** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.	

12	**Certificación de manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 4 - Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades – adjunto a esta invitación. Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar por el representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	X
13	**Certificación de compromiso anticorrupción:** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 5 - Carta de Compromiso de Transparencia, adjunto a esta invitación. El oferente presentara la certificación firmada, En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	X
14	**Experiencia solicitada.** Deberá cumplir con las condiciones exigidas para demostrar las condiciones de experiencia. Para lo cual deberá adjuntar los documentos en la forma establecida en esta invitación.	X
15	**Documentos de desempate.** El proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados, conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	X

Nota 1. El adjudicatario del contrato deberá acreditar paz y salvo por concepto de impuestos municipales de Pasto, conforme a lo establecido en el artículo 630 del Acuerdo 046 de 2017 o Estatuto Tributario Municipal, para lo cual, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación deberá adjuntar el respectivo certificado. En caso de que el interesado o proponente no se encuentre registrado en la oficina de hacienda y crédito público del Municipio de Pasto, dentro de este término deberá realizar el trámite correspondiente de inscripción en el transcurso del proceso y realizar su respectivo aporte.
La no presentación del paz y salvo municipal del será causal de incumplimiento de contrato y acarreará las sanciones y cobros correspondientes.

II. PROPUESTA ECONOMICA

La Propuesta económica debe cumplir con las condiciones establecidas para este proceso, so pena de rechazo, la cual debe ser diligenciada a través del anexo 1 – Modelo de propuesta económica, adjunto a esta invitación.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección:	Con fundamento en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección para los procesos de mínima cuantía será el menor precio ofertado. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad otorgada en el cronograma para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al adjudicatario del contrato el nombre del supervisor o interventor del contrato.
Criterios de desempate:	En caso de que se presente un empate entre los diferentes oferentes, se deberá utilizar de forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 y conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia que resulten aplicables a este proceso. Con fundamento en lo anterior, el proponente junto con su propuesta deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no ha suscrito acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2000 y el Decreto 1860 de 2021. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma digital SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público

	conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas." **Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:** En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente: 1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP al momento de la recepción de la oferta. 2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora. Para este evento se ajustará el cronograma del proceso a través de adenda, con el fin de fijar fecha y hora de la audiencia de sorteo, el cual también podrá realizarse por medios digitales, según lo establezca el Comité Evaluador.
Veeduría ciudadana:	Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
La presentación de las ofertas por los proponentes no compromete la obligatoria aceptación de la misma por parte de la UAE SETP AVANTE.	
IVAN ALIRIO JACOME MEJIA **Gerente General de la UAE SETP AVANTE**	
Fecha de Publicación:	**23 de diciembre de 2025**

Proyectó:
Yanneth Narváez R
Contratista del área jurídica de la UAE SETP-AVANTE

Revisó:
Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador del área jurídica de la UAE SETP AVANTE